

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ordinario: 2017-00010

Demandante: Jorge Barreto Godoy

Demandados: Pedro Mario Gómez Nivia y Otro

Al despacho el expediente en referencia, por lo cual se,

RESUELVE:

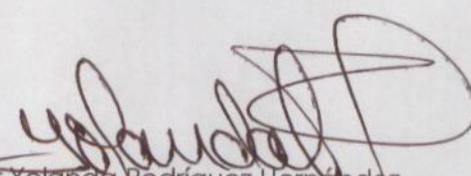
PRIMERO: En atención al documento de folios 298-299 allegado por el doctor CIRO ERNESTO SABOGAL CORREA, téngase en cuenta que la última actuación data de febrero 17 de 2022, folio 297, el cual fue notificado en estado 002 del 18 de febrero último. Consúltese la página electrónica del Juzgado.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que dentro del término máximo e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a la carga procesal referida en autos de diciembre 12 de 2019 (folio 289), numeral primero mayo 21 de 2021 (folio 293), numeral segundo julio 9-2021 (folio 296), y, febrero 17 de 2022 (folio 297).

TERCERO: Se advierte a la parte actora que vencido el término aquí concedido sin que hubiere cumplido la carga antes mencionada, se procederá a decretar el desistimiento tácito de la acción y las órdenes que le son consecuenciales.

CUARTO: Dése a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,
La Juez,


Flor Yotanda Rodríguez Hernández